



# Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MPS/A**

Sechura, 13 de febrero de 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

**VISTO:**

La Carta N° 083-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe Legal N° 0106-2024-MPS/GAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBAR la SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024, POR CELEBRARSE LAS FIESTAS DE CARNAVAL;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 083-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 12 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que por motivo de haberse iniciado la celebración de las fiestas de Carnavales 2024, teniendo como día central el 13 de febrero del presente año, en nuestra provincia y en salvaguarda de la salud e integridad del personal que labora en la Municipalidad Provincial de Sechura, proponiendo laborar hasta el mediodía (hasta las 12:00 p.m.), con cargo a devolver las horas dejadas de laborar durante los próximos días.

Que, mediante Proveído con Registro N° 1873, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal brindar el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído con Registro N° 1168, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0106-2024-MPS/GAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto los documentos alcanzados y como Órgano de Asesoría opina; que resulta Procedente Aprobar la suspensión de labores a partir de las 13:00 horas en la Municipalidad Provincial de Sechura del día 13 de febrero de 2024, y que las horas dejadas de laborar deben compensarse en los próximos días.

Que, mediante Proveído con Registro N° 1159, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General se proyecte el Decreto de Alcaldía según los documentos antes indicados.



(2) ... Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MPS/A

*Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Que, el Artículo 42° de la Ley antes acotada, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración, municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.*

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines.

**SE DECRETA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la **SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024, POR CELEBRARSE LAS FIESTAS DE CARNAVAL**, sujetas a compensación, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que las horas dejadas de laborar por los servidores Públicos Municipales según su jornada laboral, serán compensadas; conforme lo disponga la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sechura para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto; asimismo en coordinación con las Unidades Orgánicas correspondientes; adopten las medidas necesarias a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; de acuerdo a su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
-----  
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
NNPA/Sec.Gral